



Resolución del Consejo Universitario N° 046-2020-CU-UNAP Iquitos, 24 de julio de 2020

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de junio de 2020, de manera virtual, que acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 30 de junio de 2020 de manera virtual, acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0285-2020-UNAP, del 12 de febrero de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0285-2020-UNAP, del 12 de febrero de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2020 – II Fase, en lo que corresponde a las Facultades de Odontología y Medicina Humana, que traslada 01 vacante de ambas facultades de la modalidad general a la modalidad de exonerados pueblos indígenas, quedando establecido de la siguiente manera:

Facultad	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de Exoneración											Modalidad semi presencial FCEH	Total		
		General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° fronter.	Deportista dest.	Profes. o gradu.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	Complementación Académica		COAR			Beca 18	P. Indígenas
												IST	IPAE					
Odontología	Iquitos	7	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	13
Medicina Humana	Iquitos	4	2	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	14

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás detalles del cuadro de vacantes de la II Fase, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 077-2019-UNAP, del 01 de agosto de 2019, quedan subsistentes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL